# AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE BIENES A FAVOR DE ENABAS

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°**. 102-95, Aprobado el 16 de Mayo de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 109 del 13 de Junio de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua**,**

## CONSIDERANDO

**I**

Que la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS) ha estado en posesión, uso y administración de bienes inmuebles que antes pertenecieron al extinto Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior (INCEI) y a la Corporación Comercial de Mayoreo (CORCOMA), y sus Empresas, actualmente del Estado de la República de Nicaragua.

**II**

Que mediante resolución CCXIII-8 de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), de fecha 30 de Septiembre de 1993 se solicitó a la Presidencia de la República, la legalización de las propiedades en posesión, uso y administración por la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS), aún no inscritas a su favor.

**III**

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 033 del 11 de Marzo de 1986 del anterior Ministerio de Comercio Interior, se dispuso la transferencia de los activos de la Corporación Comercial de Mayoreo a la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos, actualmente adscrita al Ministerio de Economía y Desarrollo MEDE por Decreto No. 51-94 del 18 de Noviembre de 1994.

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

## HA DICTADO

El siguiente Acuerdo de:

## AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE BIENES A FAVOR DE ENABAS

**Artículo 1.-**Se aprueba la propuesta de la Junta General de Corporaciones Nacionales

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2708

del Sector Público, contenida en su resolución No. CCXIII-8, de fecha 30 de Septiembre de 1993 y asimismo conforme Acuerdo Ministerial No. 033 del 11 de Marzo de 1986, del anterior Ministerio de Comercio Interior, se autoriza la transferencia a favor de la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS), de los bienes inmuebles bajo su administración que se encuentran inscritos a nombre del extinto Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior (INCEI), como también de los bienes inmuebles de las denominadas Empresas regionales de la Corporación Comercial de Mayoreo (CORCOMA), conformadas dichas Empresas por la Corporación Comercial del Norte (CORCONO), Corporación Comercial de las Segovias (CONCOSE), Empresa Regional Silvio Mayorga (ERSA) y Distribuidora Boaco-Rama-Chontales (DIBORACH).

**Artículo 2.-**Se faculta al Procurador General de Justicia a realizar los actos que sean necesarios, para completar los trámites de inscripción y legalización de los bienes del INCEI y de las referidas Empresas a favor del Estado, para su posterior traspaso a ENABAS y queda en consecuencia facultado el Señor Procurador a comparecer ante la Notaría Pública del Estado a suscribir las escrituras públicas de traspaso de los bienes antes requeridos a favor de la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos.

**Artículo 3.-**Se exonera a las partes del pago de los impuestos fiscales.

**Artículo 4.-**El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los correspondientes documentos justificativos y requeridos para la formalización del traspaso de bienes a que se refiere el Arto. 1 de este Acuerdo.

**Artículo 5.-**Sirva la Certificación del presente Acuerdo y de la Toma de Posesión del Procurador General como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Artículo 6.-**El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco**.-Violeta Barrios de Chamorro,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2708